

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-05000-14-0580

GF-464

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	208,533.0
Muestra Auditada	208,533.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, aportados por la Federación durante el año 2012, al Estado de Coahuila, por 208,533.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 208,533.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- El Gobierno del estado de Coahuila renovó la acreditación del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- La entidad motivó y justificó la reprogramación de los recursos del FASP 2012.

## Debilidades:

- No son suficientes los controles establecidos para la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los registros contables de las operaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila.
- No existen controles que garanticen que los registros contables y presupuestales sean específicos del fondo.
- No se cuenta con controles para garantizar el correcto registro de las operaciones del fondo como lo establece la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto.
- No se implementaron controles que aseguren que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila no transfiera recursos del FASP 2012, entre sus cuentas bancarias en calidad de préstamos.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguren que la información del

- No hay controles suficientes para que el área de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila registre el total de los bienes adquiridos con recursos del FASP en el patrimonio del estado.
- No se contó con controles de los bienes dados de baja del sistema de control patrimonial del Estado de Coahuila.
- No se establecieron controles para garantizar una adecuada planeación de las adquisiciones de bienes y servicios, ni para la obra pública realizada.
- No se contó con mecanismos de control que garanticen que los recursos del fondo se ejercieron en su totalidad durante el ejercicio para el que fueron asignados.
- No se contó con mecanismos que garanticen un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.
- No se establecieron controles en las actas de entrega-recepción para garantizar plenamente la identificación de los bienes adquiridos con los recursos del FASP.
- No se contó con mecanismos de control para garantizar que se realicen las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, por parte de las instancias técnicas.
- No existen controles para que el departamento de adquisiciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública integre los expedientes de los procesos de las adjudicaciones de las adquisiciones realizadas con los recursos del FASP 2012.
- No son suficientes los controles que garanticen que el ejercicio de los rendimientos financieros generados con los recursos del FASP 2012 se haya autorizado.
- No existen controles que garanticen que el ejercicio de los rendimientos financieros generados con los recursos del FASP 2012 se haya reportado al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- No existen controles que garanticen que las adquisiciones con recursos del FASP contaron con oficios de suficiencia presupuestal.
- No se implementaron controles suficientes para asegurar que los contratos celebrados para las adquisiciones de bienes y servicios incluyen la fuente de financiamiento de los recursos con los que se van a pagar.
- No se establecieron controles que garantizaran la elaboración de las cédulas técnicas por el total de los recursos asignados, así como su envío al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su validación respectiva.
- No existen controles que garanticen que el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, obtenga antes del ejercicio de los recursos las cédulas técnicas, debidamente validadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- No existen controles que garanticen que las adquisiciones con los recursos del FASP, se fundamenten y motiven conforme a los montos establecidos en la normativa local.

- No hay controles para garantizar que de todas las adquisiciones de bienes y servicios se celebren los contratos correspondientes conforme a la normativa local.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Coahuila es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Coahuila en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Secretaría de Actas y Acuerdos del Comité de Estrategias y Financiamiento, a los directores generales, directores de área y demás personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que establezcan mecanismos que permitan fortalecer las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los Recursos.**

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila recibió en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE), las diez ministraciones de los recursos del FASP (federal) para el ejercicio 2012, que ascendieron a 208,533.0 miles de pesos.

3. Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se constató que la Tesorería General del Estado de Coahuila (Actualmente Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado) abrió una cuenta bancaria específica productiva para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012, y sus rendimientos financieros, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

4. En la revisión de las cuentas por pagar emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la comprobación del gasto ejercido con rendimientos financieros del FASP 2012, se observó que se pagó, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, el servicio telefónico correspondiente al ejercicio 2013 por 217.5 miles de pesos, y se adquirió equipo de cómputo en cuya factura, no se plasmaron las series de los bienes adquiridos, lo que impidió que se identificaran los bienes en el área receptora.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 217.5 miles de pesos, más los intereses por 3.1 miles de pesos, y que son recursos que no han sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5-528/2013.

#### **12-A-05000-14-0580-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 220,618.43 pesos (doscientos veinte mil seiscientos dieciocho pesos 43/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del

Distrito Federal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Se constató que se pagó indebidamente, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, la impartición del primer módulo del segundo semestre, de la maestría en Criminología y Política Criminal, la cual debió liquidarse con recursos del año 2008, por 79.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 79.9 miles de pesos, más los intereses por 2.0 miles de pesos, recursos que no han sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013 del 7 de agosto de 2013.

#### 12-A-05000-14-0580-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81,859.41 pesos (ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 41/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que la Secretaría de Finanzas continuó con la práctica de transferir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, de la cuenta bancaria del fondo hacia otras cuentas bancarias, cuyos beneficiarios no fue posible identificar, aun cuando se implementaron las medidas de control que se consideraron necesarias mediante oficios de instrucción y lineamientos durante el ejercicio 2012.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 1.3-693/2013 del 11 de octubre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera**

7. Se constató que la entidad no realizó los registros específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, debido a que el módulo contable que abrió la Secretaría de Finanzas al Consejo Estatal de Seguridad Pública no permitió clasificar correctamente el registro contable y presupuestal del gasto de los recursos del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que de la irregularidad de acuerdo a la normativa local no existió beneficio o daño alguno.

No obstante lo anterior el Gobierno del Estado de Coahuila en el transcurso de la auditoría instruye las acciones de control necesarias a los directores generales, directores de área y demás personal del Consejo de Seguridad Pública para que en lo subsecuente establezcan

mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control administrativo, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de la documentación soporte de los recursos del FASP, se constató que se contó con la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto y que ésta cumplió correctamente con las disposiciones fiscales establecidas.

**9.** Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del Distrito Federal con la leyenda "Operado", excluyendo la relativa a la documentación de vehículos; sin embargo, se observó que ésta presenta tachaduras, que indican que dicha documentación corresponde a otro fondo; además, contiene anotaciones con letra manuscrita de la leyenda "FASP".

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de la Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2012 y de las Conciliaciones de los Reportes al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ambos al 31 de diciembre de 2012, se constató que no se concilian debidamente dichos reportes, debido a que existe una diferencia entre ellos por 564.4 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 208,533.0 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

**RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012****Principio de Anualidad****(Miles de pesos)**

<b>PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL</b>	<b>Presupuesto Modificado al 31/dic/2012</b>	<b>Ejercido al 31/dic/2012</b>	<b>%</b>	<b>Ejercido al 30/abr/2013</b>	<b>%</b>
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0	0	0.0%	0	0.0%
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	28,222.9	0	0.0%	1,219.8	0.6%
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	12,933.0	2,595.9	1.2%	7,635.4	3.7%
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro	0	0	0.0%	0	0.0%
Implementación de Centros de Operación Estratégica (Coe's)	0	0	0.0%	0	0.0%
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	0	0	0.0%	0	0.0%
Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres	0	0	0.0%	0	0.0%
Nuevo Sistema de Justicia Penal	0	0	0.0%	0	0.0%
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	0	0	0.0%	0	0.0%
Red Nacional de Telecomunicaciones	33,777.1	0	0.0%	25,580.9	12.2%
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	17,000.0	8,862.2	4.3%	12,100.8	5.8%
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	0	0	0.0%	0	0.0%
Registro Público Vehicular	8,000.0	0	0.0%	0	0.0%
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (Uipe's)	0	0	0.0%	0	0.0%
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	620.0	0	0.0%	0	0.0%
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e impartición de Justicia	107,980.0	14,672.8	7.0%	76,692.8	36.8%
<b>Sumas</b>	<b>208,533.0</b>	<b>26,130.9</b>	<b>12.5%</b>	<b>123,229.7</b>	<b>59.1%</b>

**FUENTE:** Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Coahuila sólo había ejercido 26,130.9 miles de pesos que representaron el 12.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 87.5%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, se ejercieron 123,229.7 miles de pesos que representaron el 59.1% de los recursos ministrados, por lo que no ejercieron recursos por 85,303.3 miles de pesos que representaron el 40.9%.

Además, se observó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila efectuó retiros por transferencias bancarias de los recursos del FASP 2012, por 185,633.5 miles de pesos, a otras cuentas bancarias del Gobierno del Estado, distintas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. De esta cantidad, el ente auditado reintegró 185,423.0 miles de pesos, sin los intereses generados por el periodo de disposición de los recursos, y quedó un saldo pendiente de enterar de 210.5 miles de pesos a la cuenta del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 210.5 miles de pesos, más los intereses por 2,136.2 miles de pesos, y que son recursos que no han sido aplicados a los objetivos del Fondo.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013.

#### 12-A-05000-14-0580-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 85,092,811.04 pesos (ochenta y cinco millones noventa y dos mil ochocientos once pesos 04/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 12-A-05000-14-0580-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,346,656.06 pesos (dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ejerció recursos al 30 de abril de 2013 por 123,229.7 miles de pesos, de los cuales se observó que no se elaboraron las cédulas técnicas por 39,627.1 miles de pesos, del recurso federal ejercido. Además la entidad, no contó con la evidencia documental de que envió al Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública de las cédulas técnicas del ejercicio de los recursos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Coahuila en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

- Se observó que no se publicaron los informes del primer y segundo trimestre del ejercicio 2012 en las páginas oficiales de internet del Gobierno del Estado y en la del Consejo Estatal de Seguridad Pública a nivel fondo. Asimismo, se publicaron de forma extemporánea los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.
- La entidad no presentó información pormenorizada de los avances trimestrales correspondiente al ejercicio 2012.
- No se realizaron las evaluaciones del fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP.
- Mediante el análisis de los reportes "Formato Único", "Nivel Fondo" y el Evaluación Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, se constató que no existe calidad y congruencia entre las cifras mostradas entre éstos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

14. Se verificó que el Centro de Evaluación y Control de Confianza y todo su personal se encuentra debidamente certificado y acreditado. Asimismo, para el fortalecimiento del CEYCC, se procedió a la capacitación continua del personal.

#### Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

15. Con la revisión del Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se constató que se autorizaron recursos del FASP 2012, por 12,933.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 7,635.4 miles de pesos, que representó el

59.0%, que se destinó principalmente para la adquisición de equipamiento de personal y de instalaciones de instituciones y academias de seguridad pública, conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, sin embargo, no se alcanzaron las metas compromiso establecidas en el Anexo Técnico Único.

#### 12-A-05000-14-0580-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de las metas compromiso del Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública establecidos en el Anexo Técnico Único.

**16.** Se constató que no se tiene un comité o subcomité de adquisiciones en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ni se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2012, relativo a los recursos del FASP.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5.-528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se constató que se adjudicó en forma directa la compra de chalecos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Coahuila mediante un contrato por 6,000.0 miles de pesos; sin embargo, el dictamen de fecha 29 de octubre de 2012 no se encuentra debidamente motivado, en virtud de que no señala las condiciones para acreditar los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez requeridos para no llevar a cabo la licitación pública correspondiente. Además, no se definen de manera clara la fecha y el plazo para las condiciones de entrega de los bienes adquiridos; sin embargo, se constató que el proveedor los entregó en tiempo y forma y no se generaron penas convencionales, ya que en el mencionado dictamen, se estableció la fecha para la recepción y entrega de los bienes.

Como resultado de la inspección física, se observó que 334 chalecos balísticos se entregaron al ente auditado el 20 de diciembre de 2012, aún no han sido entregados para su operación a los elementos de seguridad pública.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión del pedido formulado para la adquisición de equipamiento básico del personal de nuevo ingreso, se constató que fue asignado mediante adjudicación directa, de la cual la entidad no proporcionó la documentación en la que se fundó y motivó la excepción de la licitación pública, ni se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de

servidores públicos, toda vez que la irregularidad de acuerdo a la normativa local no existió beneficio o daño alguno, por lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de la partida específica capacitación a los servidores públicos, se constató que se adquirieron uniformes y material didáctico para el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional de la PGJE por 1,635.4 miles de pesos, y que los bienes se pagaron y entregaron en los plazos pactados conforme a lo contratado, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

**20.** Con la inspección física practicada en las instalaciones del Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional de la PGJE, se verificó que los bienes adquiridos con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2012), se encuentran almacenados, sin ser utilizados; además, no están integrados en el inventario de bienes muebles y carecen de la etiqueta de inventario oficial.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**21.** Con la revisión del Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones, se constató que se autorizaron recursos del FASP 2012 por 33,777.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 25,580.9 miles de pesos, el 75.7%, los cuales cumplieron con los objetivos del programa señalado y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos de las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso; sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas en el Anexo Técnico Único.

#### **12-A-05000-14-0580-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones.

**22.** Con la revisión del Programa Red Nacional de Telecomunicaciones, referente a la Instalación, reparación y mantenimiento del equipo de cómputo y tecnologías, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 8,837.9 miles de pesos y 16,743.0 miles de pesos, mediante dos contratos multianuales, a través de adjudicación directa por excepción de la licitación por ser proveedor único, de la cual se presentó el dictamen respectivo, donde se fundó y motivó la excepción de la licitación pública; además, se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado. Sin embargo, la entidad no contó con las cédulas técnicas validadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en los contratos no se estableció la fuente de financiamiento con la que será pagado su importe.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**23.** En la revisión del contrato multianual en cuanto al diferimiento en la forma de pago que corresponde a los ejercicios de 2011 al 2014, por 57,703.1 miles de pesos, se observó que se estableció que el proveedor debería entregar 208 terminales móviles nuevas, y la entidad entregaría a cambio las usadas, y el importe de 41.6 miles de pesos más IVA por cada unidad, por un total de 8,650.6 miles de pesos, más IVA; de las cuales se entregaron al proveedor 104 terminales y las otras 104 unidades se encuentran en las bodegas de Soporte técnico del C-4 en Ramos Arizpe, Coah. Asimismo, se verificó que no se han realizado los trámites para dar de baja las 208 unidades usadas, del registro patrimonial del Gobierno del estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Con la revisión del contrato, asignado para adquirir 208 terminales móviles nuevas, 97 se distribuyeron en los diferentes destacamentos de la policía estatal, PGJ, ceresos, C-4 de las regiones del sureste, norte, centro, Laguna, de las cuales 35 terminales móviles no corresponden a las series entregadas por el proveedor. Asimismo, se observó que 49 terminales móviles se entregaron indebidamente a la Policía Acreditada, 14 al agrupamiento de bomberos, 6 en instalaciones de la SEDENA en Coahuila, 4 en la Cruz Roja, una en Palacio de Gobierno, por 5,258.6 miles de pesos, y 37 terminales móviles se encontraron en desuso, en la bodega del Soporte Técnico del C-4 en Ramos Arizpe, Coahuila.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013.

#### **12-A-05000-14-0580-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,258,580.15 pesos (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 15/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que 35 terminales móviles, no corresponden a las series entregadas por el proveedor, 49 terminales móviles se entregaron indebidamente a la Policía Acreditada, 14 al agrupamiento de bomberos, 6 a instalaciones de la SEDENA en Coahuila, 4 a la Cruz Roja, y una al Palacio de Gobierno; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**25.** Con la revisión del proyecto que incluye el suministro, construcción e instalación de 2 casetas y torres arriostradas para los sitios de Carneros Guardabosques, Santa Rosa, así como la ampliación de 6 metros para la torre el sitio C-4 de Ramos Arizpe, Coah, por un importe de 10,862.2 miles de pesos, más IVA. De lo anterior, se constató en visita física que en los sitios de Santa Rosa se instaló una torre arriostrada; en Carneros Guardabosques se instaló una torre auto soportada y en el de Ramos Arizpe, Coah., se destruyó la torre que se tenía instalada y se construyó una nueva seis metros mayor. Sin embargo, la entidad no presentó la documentación que acredite la autorización de los cambios, ni el estudio factibilidad de instalar ese tipo de torre. Además, de la torre arriostrada del sitio de Ramos

Arizpe, Coah., no se han realizado los trámites para su baja en el inventario y patrimonio del estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que la irregularidad de acuerdo a la normativa local no existió beneficio o daño alguno, con lo que solventa lo observado.

**26.** En la revisión de la adquisición de terminales móviles y torres para sitios que se liquidaron con recursos del FASP 2012, los cuales no tienen etiqueta oficial de patrimonio y no están incorporados en el inventario de bienes de la entidad, ni en el patrimonio del Gobierno del estado. Además, no se han elaborado los resguardos individuales de los bienes adquiridos, y el Centro de Cómputo, Control y Comando no tiene implementado un sistema de control de existencias, ni el registro de entradas y salidas de los bienes adquiridos.

El Gobierno del estado de Coahuila, proporcionó argumentos, que solventan lo observado, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5.-528/2013 del 7 de agosto de 2013.

**27.** Como resultado de la revisión física de los bienes adquiridos relativos a la partida específica de Mantenimiento y conservación de bienes informáticos y del análisis de la documentación de los bienes adquiridos y pagados con recursos del FASP 2012, en los sitios de Carneros, Vega y el C-4, se constató que dichos bienes se encuentran operando y están destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública. Sin embargo, se observó que no estaban inventariados, y carecen de los resguardos correspondientes.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5.-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Con la inspección física de las instalaciones de los sitios, se constató que presentan deficiencias en su operación por falta de mantenimiento, como se muestra enseguida:

## Resumen de mantenimientos a los sitios de repetición del Estado de Coahuila

Sitio	observación
Carneros y Santa Rosa	• No se ha regularizado el servicio eléctrico con la CFE
Guadalupe y Aguachiquita	• No funciona el aire acondicionado.
Santa Lucía	• No cuenta con aire acondicionado.
Patrocinio, pirineos y San Carlos	• El clima requiere de mantenimiento.
Marte	• La torre está vencida con tramos dañados y torcidos.
	• Retenidas flojas.
	• Falta tornerilla en algunos puntos
Guadalupe	• La torre vencida con tramos dañados y torcidos
	• Retenidas flojas
	• faltan tramos de la torre en la parte superior
	• Falta tornillería en algunos puntos
Hermanas	• Retenidas flojas
Pirineo	• Torre vencida con tramos dañados y torcidos
	• Retenidas flojas

FUENTE: Informes de servicios mensuales del proveedor.

El Gobierno del estado de Coahuila, proporcionó argumentos, que solventa lo observado, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5.-528/2013 del 7 de agosto de 2013.

#### Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Base de datos)

**29.** Con la revisión del Programa Sistema Nacional de Información (Base de datos), se constató que se autorizaron recursos del FASP 2012, por 24,000.0 miles de pesos, y se reprogramaron recursos para un presupuesto modificado de 17,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 12,100.8 miles de pesos, el 71.2%, los que se destinaron a los objetivos del programa, y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos. Sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El gobierno del estado de Coahuila en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para que la Secretaría de Actas y Acuerdos del Comité de Estrategias y Financiamiento, a los directores generales, directores de área, jefes de departamento y demás personal, que permitan dar cumplimiento al ejercicio del gasto en los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Con la revisión de las cuentas por pagar, se constató que se liquidó el Servicio telefónico con recursos del FASP 2012, correspondientes al ejercicio 2013, por 2,152.4 miles de pesos, sin contar con las respectivas reprogramaciones debidamente autorizadas por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 2,152.4 miles de pesos, más los intereses por 32.3 miles de pesos, y que son recursos que no han sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.5-528/2013.

**12-A-05000-14-0580-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,184,739.97 pesos (dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas y Acciones**

**31.** Se verificó que el Consejo Estatal de Seguridad Pública remitió en forma extemporánea a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información de los datos generales del evaluador externo, del coordinador de la evaluación y de su equipo colaborador, así como la forma de contratación.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**32.** Se constató que el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública envió en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación, correspondiente al ejercicio 2012.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.**

**33.** Con la revisión del contrato por 6,415.6 miles de pesos, se constató que el ente auditado entregó al proveedor un anticipo por 1,924.7 miles de pesos, del cual, el proveedor entregó únicamente bienes por 1,947.2 miles de pesos, relativos al anticipo. Sin que el ente auditado haya aplicado la fianza de cumplimiento por 641.6 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013.

**12-A-05000-14-0580-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 641,560.00 pesos (seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que no aplicó la fianza de cumplimiento del contrato ya que no se entregaron los bienes conforme a lo convenido; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**34.** Como resultado de la inspección física de los bienes adquiridos, se observó que 190 chamarras y 3,258 piezas de diversos vestuarios de uniformes aún no han sido entregados para su operación al área de la Dirección de la Policía Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila con oficio número 1.3-0528/2013 del 7 de agosto de 2013, la entidad emitió pronunciamiento en donde fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que la irregularidad de acuerdo a la normativa local no existió beneficio o daño alguno.

**35.** Se verificó que mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de chalecos balísticos, se observó que el dictamen elaborado para la excepción a la licitación pública no se encuentra debidamente motivado, en virtud de que no se señalan las condiciones para acreditar los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez. Asimismo, en el contrato citado no se define de manera clara la fecha de entrega de los bienes adquiridos. No obstante, en el dictamen, se acreditó la fecha de recepción y entrega de los bienes.

Por último, la orden de compra para la adquisición de esposas policiacas no reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila y además no contó con la formalización del pedido correspondiente.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**36.** Se observó que se asignó para la adquisición de mobiliario para oficina, la orden de compra por 140.5 miles de pesos, mediante el procedimiento de adjudicación directa; de lo cual se constató que dicha orden de compra no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila. Además, como resultado de la visita física se observó que los bienes adquiridos a la fecha de la auditoría no estaban inventariados, ni contaban con los resguardos respectivos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**37.** Se comprobó que la adquisición de bienes informáticos se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, mediante una orden de compra por 201.5 miles de pesos, la cual no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila. Además, como resultado de la visita física de los bienes adquiridos, se comprobó que a la fecha de la auditoría no estaban inventariados, ni contaban con los resguardos correspondientes.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que solventa lo observado.

**38.** De la adquisición de 126 vehículos automotrices más su equipamiento con recursos del FASP, se verificaron 98 unidades, y se constató que 70 se encontraban operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, y que un vehículo está siniestrado y en reparación en el taller, avalado por la empresa aseguradora. Asimismo, se observó que 10 vehículos por 3,563.9 miles de pesos, se asignaron al personal de escolta del gobernador del estado, los cuales no cumplen los objetivos del fondo, y 17 motocicletas se encuentran en el andén de la Secretaría de Seguridad Pública, sin ser utilizadas para funciones de seguridad pública. Adicionalmente, se verificó que a la fecha de la auditoría no se habían elaborado y actualizado el total de los resguardos de las unidades automotrices señaladas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013 y levantó dos Actas de Visita de Verificación, el 13 de agosto de 2013, donde se hizo constar que las 10 camionetas encontradas en poder del personal de escolta del Gobernador del estado fueron reasignados al personal operativo de la Procuraduría General de Justicia del estado y las 17 motocicletas encontradas en el andén de la Secretaría de Seguridad Pública, fueron puestas en operación y asignadas al personal operativo de la policía estatal, por lo que se solventa lo observado.

#### **Prevención del Delito y Participación Ciudadana**

**39.** El Gobierno del estado de Coahuila contó con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en la Región Coahuila Sureste, el cual está integrado por cámaras empresariales, clubes de servicio, instituciones de educación superior y sectores sociales, el cual tiene por objetivo ser un órgano de consulta del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, además de proporcionar la colaboración para la planeación y evaluación de los proyectos en materia de seguridad pública en la región del sureste del estado, para lograr la participación ciudadana, en coadyuvar con las autoridades. Asimismo, el Director General de Prevención del Delito, informó sobre la constitución de Consejos Ciudadanos Municipales, así como la impartición de pláticas escolares donde se explicó el uso de los números 066 y 089.

#### **Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo**

**40.** Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Coahuila sólo había ejercido 26,130.9 miles de pesos que representaron el 12.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 87.5%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, se ejercieron 123,229.7 miles de pesos que representaron el 59.1% de los recursos ministrados, por lo que no ejercieron recursos por 85,303.3 miles de pesos que representaron el 40.9%.

La principal causa del no ejercicio de los recursos en el Estado fue la siguiente:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.

- Largos procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.
- Reprogramaciones por parte del Estado que surgen durante el ejercicio de los recursos.

Al 31 de diciembre de 2012 el monto ejercido por dependencia, fue de 11.3% de la Secretaría de Seguridad Pública y 1.2% de la Procuraduría General de Justicia; porcentajes que representan el 12.5% del total de recursos asignados al fondo. Asimismo, del análisis efectuado por Programa de Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha de ningún programa se ejerció el total del presupuesto asignado en tanto, que en el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia se ejercieron 14,672.8 miles de pesos, que representaron el 7.0% del presupuesto asignado.

Se realizaron reprogramaciones de las metas originales por un monto de 75,580.6 miles de pesos, de recurso federal, los cuales fueron destinados al Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia; dichas reprogramaciones representaron el 36.2% del monto de 208,533.1 miles de pesos, respecto al programa original. El elevado índice de modificaciones programáticas afectó el desarrollo adecuado del ejercicio del fondo.

El nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33, fue del 49.7%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 59.5%, y para el caso del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, fue del 62.5%.

El Gobierno del estado de Coahuila en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a la Secretaría de Actas y Acuerdos del Comité de Estrategias y Financiamiento, a los directores generales, directores de área, jefes de departamento y demás personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública se coordinen con las dependencias beneficiadas con los recursos para eficientar los indicadores del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo**

**41.** En 2011, los recursos asignados al FASP, por 208,533.0 miles de pesos, representaron el 14.6% respecto del presupuesto del Gobierno del estado de Coahuila, en materia de Seguridad Pública que fue por 1,429,927.0 miles de pesos.

Los recursos del fondo se distribuyeron principalmente a las dependencias siguientes: el C3, el C4, la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Municipal, y la Procuraduría General de Justicia con 207,913.0 miles de pesos, que representaron el 99.7% del recurso del fondo en tanto que el Consejo Estatal de Seguridad Pública fue el que menos recursos recibió con 620.0 miles de pesos, monto que representó el 0.3% del total del recurso del fondo.

El FASP se distribuyó en quince programas con prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le otorgaron, con 107,980.0 miles de pesos, y contempla como fin lo siguiente: dotar del equipamiento, tanto institucional como personal, e infraestructura a las instituciones de seguridad pública.

El Estado de Coahuila no financió el programa con prioridad nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, cuya meta compromiso 2012, fue la de crear y operar el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera, además del Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) a excepción del rubro de estructura jerárquica.

El fondo se aplicó en diversas partidas específicas contenidas en el Anexo Técnico Único por 123,229.7 miles de pesos, que representaron el 59.1% de los recursos erogados al 30 de abril de 2013.

El Gobierno del Estado de Coahuila cumplió con la meta compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 2,501 elementos de seguridad pública, y evaluó a 3,487 elementos al 31 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

El total de la plantilla de personal de seguridad pública al 31 de diciembre de 2012, fue de 6,452 elementos; asimismo, al 31 de diciembre de 2011, fue de 6,646 elementos, por lo que disminuyó la plantilla de policías de seguridad pública en 194 elementos, lo que representó el 2.9%.

Como consecuencia de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 2,676 lo que implicó un decremento del 35.5% respecto de 2011 en tanto, que para 2012, sólo hay una ocupación del 92.1% de la capacidad instalada por lo que no existe sobre población. La población de internos reincidentes con respecto a los liberados en 2012 fue del 14.4%, mientras que en 2011, fue del 11.0%. Entre las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes: revocación de la prelibertad por incumplimiento de presentaciones, conductas no acordes en tratamiento preliberacional, la reincidencia delictiva por comisión de un nuevo delito, reaprehensión por la falta de la reparación del daño.

La entidad fiscalizada no presentó la forma en que determina sus metas, ni la evaluación de resultados del fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Así al 31 de diciembre de 2012, la Entidad Fiscalizada no ejerció la totalidad de los recursos del fondo y no se cumplieron las metas programadas dentro del ejercicio fiscal para el cual los recursos fueron asignados.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE COAHUILA

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	12.5%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	44.9%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	36.2%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	36.2%
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	0.0%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	17.7%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	15.4%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	75.1
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	8.0
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.6%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	2.4%
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	2.3%
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	97.0%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	17.7
III.7.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	92.1%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	14.4%
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

**12-A-05000-14-0580-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios para cumplir en su totalidad con las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos.

**42.** El Gobierno del estado de Coahuila no contó con la evidencia documental de que realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y, por tanto, no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa, debido a que no se ha creado la instancia técnica de evaluación.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

**43.** No se presentaron evidencias de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con el Gobierno del estado de Coahuila, hayan acordado el establecimiento de medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0580-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Coahuila, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0580-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Coahuila, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**44.** El Gobierno del estado de Coahuila no contó con la evidencia documental de la actualización de los indicadores correspondientes al fondo, y no evaluó los resultados de éstos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-0528/2013, con lo que se solventa lo observado.

---

**Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 10,734.1 miles de pesos, de los cuales 4,833.9 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 5,900.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 85,092.8 miles de pesos por aclarar

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 37 observación(es), de la(s) cual(es) 27 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el estado de Coahuila cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente por ejercer recursos del fondo en la adquisición de vehículos que se asignaron a la escolta del gobernador del estado por 3,563.9 miles de pesos, se pagaron los servicios telefónicos correspondientes al ejercicio 2013 con recursos federales 2012 por 2,152.5 miles de pesos y se compraron terminales móviles que no cumplen con los fines del fondo por 5,258.6 miles de pesos.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, todos del Gobierno del estado de Coahuila.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, 10, fracciones I, párrafo segundo, III, párrafos segundo y tercero, inciso b, VII, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción VII, 45 y 49, primer párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 142.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, del 9 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2012: Cláusulas tercera y quinta, fracción I, séptima, fracción VIII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila: Artículos 10, fracciones, VII, VIII y XIV, 11, fracción V, 68, 77 y 78.

Contrato número EA-905046985-N6-2012/01: Cláusula segunda.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 1.5.- 950/2013 del 3 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma  
de gobernar



“2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista”

Saltillo, Coahuila 3 Septiembre de 2013

**OFICIO: 1.5.- 950/2013.**  
**ASUNTO.- AUDITORIA 580/12 “FASP”**

**C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LAS APORTACIONES FEDERALES**  
**EN ENTIDADES FEDERATIVAS DECENTRALIZADAS,**  
**REASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTROS**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**Presente.**

**AT'N CP. JOSE ANTONIO BAÑUELOS HERANANDEZ**  
**AUDITOR HABILITADO**

En atención a la Auditoría 580/12 realizada al Fondo para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal “FASP” y en alcance a nuestro oficio No. 1.5.-803/13 del 15 de agosto del presente, se adjunta información para atender los siguientes resultados finales.

**Núm. De Resultado 37, Procedimiento 14.2**

**Respuesta:**

Se adjunta copia de Acta de Visita de Verificación, con fecha 16 de agosto de 2013, donde interviene la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de llevar a cabo la Verificación física 84 terminales móviles TPM700, asignadas a la Policía Operativa del estado de Coahuila (Grupo de Armas y Tácticas Especiales), las cuales se tuvieron a la vista del personal actuante para su verificación y ratificación de resguardatario, documento que forma parte del acta. Haciendo constar que actualmente se encuentran en uso y están destinados a las labores propias de la operación y cumplen con el objetivo del Fondo.

**Núm. De Resultado 57, Procedimiento 20.1, 20.2, 20.3, 20.4**

**Respuesta:**

Se adjunta documentación de la verificación de Vehículos y Motocicletas

Periférico Luis Echeverría  
Y Eje 2,  
Centro Metropolitano  
C.P. 25020  
Saltillo, Coahuila  
(844) 986-9800  
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma  
de gobernar



- Copia de Acta de Visita de Verificación, con fecha 13 de agosto de 2013, donde interviene la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública, con el objeto de llevar a cabo la Verificación física de Diez (10) Unidades Pick Up Marca Ram 2500 Crew Cab modelo 2013, adscritas a la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, mismas que estuvieron a la vista del personal actuante, para su verificación y ratificación de resguardatario, documento que forma parte del acta. Haciendo constar que actualmente se encuentran en uso y están destinados a las labores propias de la operación y cumplen con el objetivo del Fondo.
- Copia de Acta de visita de Verificación de fecha 13 de agosto de 2013, donde interviene la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública, con el objeto de llevar a cabo la Verificación física de Diecisiete (17) Motocicletas Marca Harley Davidson modelo 2013 adscritas a la Policía Operativa del Estado, mismas que estuvieron a la vista de personal actuante, para su verificación, y ratificación de resguardatario, documento que forma parte del acta.. Haciendo constar que actualmente se encuentran en uso y están destinados a las labores de patrullaje, auxilio vial y respuesta de emergencias propias de la operación, cumpliendo con el objetivo del Fondo.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**  
**Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

  
LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS

Periférico Luis Echeverría  
Y Eje 2,  
Centro Metropolitano  
C.P. 25020  
Saltillo, Coahuila  
(844) 986-9800  
www.coahuila.gob.mx

c.p.- Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas./ /Aida Leticia de la Garza Muñoz.- Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité de Estrategias y Financiamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública / MPPV/PJAG/DARS.